

AYUDA MEMORIA
ESTADO DE EXCEPCIÓN POR COVID-19
16 de marzo de 2020

CASOS CONFIRMADOS Y CERCO EPIDEMIOLÓGICO EN ECUADOR (16:00)

- **Casos positivos: 58.** De estos: **42** están estables, en aislamiento en domicilio; **9**, Hospitalizados estables; **5**, Hospitalizados con pronóstico reservado; y **2** fallecidos.
- Número de contactos actualizado: **315** y Número de personas que salieron del cerco: **51**.

ESTADO DE EXCEPCIÓN (Decreto Ejecutivo 1017)

- **Se decreta estado de excepción por calamidad pública** en todo el territorio nacional, para evitar la propagación del coronavirus COVID-19. Regirá durante 60 días.
- **Se dispone la movilización en todo el país.** Policía Nacional (PN), Fuerzas Armadas, Ministerio de Salud Pública (MSP) y Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (Sngre) coordinarán sus esfuerzos.

RESTRICCIONES A LA MOVILIZACIÓN

- **Se suspende la libertad de tránsito para mantener una cuarentena comunitaria obligatoria y a la libertad de asociación y reunión** de grupos poblacionales de alto riesgo y la ciudadanía en general.
- **Toque de queda** para vehículos y personas a partir de las 21h00 del martes 17 de marzo de 2020. Esta medida se extenderá en adelante en el horario de 21h00 a 05h00 del siguiente día
- **Mayor restricción vehicular.** Por 14 días, desde las 23:59 del martes 17 de marzo se suspende el transporte interprovincial, vuelos domésticos y la circulación de automóviles particulares. Se exceptúan los que cumplen servicios de empresas y establecimientos autorizados.
- **Circularán libremente** vehículos de carga de áreas de salud, alimentación, servicios básicos y exportaciones. Personas y servidores que prestan servicios público o privado de provisión de servicios básicos, seguridad, PN y FF.AA., comunicadores sociales acreditados, diplomáticos, personal médico y de salud, personas que por temas de salud deban trasladarse y para abastecerse de víveres, medicamentos y combustible.
- **Se aplicará restricción de circulación según el último número de placa desde el miércoles 18, a las 5:00.** Placas terminadas en número par no transitarán lunes, miércoles, viernes y domingo; mientras que, en placa impar, no lo harán martes, jueves y sábado.
- **El control de las medidas de restricción de circulación estará a cargo de las instituciones competentes.** La sanción en caso de incumplimiento será la equivalente a una infracción de tránsito de segunda clase (50% del Salario Básico Unificado) y nueve (9) puntos en la licencia de conducir.

JORNADA LABORAL

- **Se suspende la jornada presencial de trabajo**, entre el 17 y 24 de marzo, para los trabajadores de los sectores público y privado, quienes se acogerán al teletrabajo, si es posible. Tras evaluación del COE puede prorrogarse.
- **Se cierran los servicios públicos, a excepción de salud, seguridad, servicios de riesgos** y aquellos que, por emergencia, los ministerios decidan mantener abiertos.
- **Se garantizan los servicios básicos.** Tiendas de barrio, mercados, bodegas y supermercados permanecen abiertos. No se suspenden los servicios de plataformas digitales de entregas a domicilio y otros de servicios de telecomunicaciones, lo que permite comprar alimentos, trabajar, estudiar y hacer trámites públicos desde casa.
- **Seguirán funcionando las industrias:** agrícola, ganadera, de cuidado de animales, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, salud, encargadas de los servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.
- **Operarán normalmente** bancos y servicios financieros, hospitales, clínicas, centros de salud y farmacias, y todas las industrias relacionadas con estos sectores.
- **Pediremos a los COE cantonales** la aplicación de las medidas de restricción de movilidad, dentro de sus competencias. **Además de coordinar ayuda con los GAD para las personas que obtienen su sustento día a día.**

RESOLUCIONES DEL COE NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

- **Se suspende la actividad de restaurantes y cafeterías**, excepto entregas a domicilio.

- **Se suspende la actividad comercial de establecimientos que concentren más de 30 personas**, excepto los que expendan artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos, alimentos para mascotas, equipos de telecomunicaciones, etc.
- **El tiempo de permanencia en establecimientos comerciales autorizados deberá ser el estrictamente necesario** para adquirir alimentos o productos. No se consumirán productos dentro de los mismos.

SERVICIOS DE SALUD

- **Quien niegue, limite u obstaculice atención médica oportuna a posibles casos con COVID-19** será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Si miembros de los servicios de salud pública no atienden, serán sancionados, incluso con la imposibilidad de trabajar en temas de salud.
- **El MSP controlará la normal prestación de los servicios de salud** en establecimientos públicos y privados.
- Se prohíbe que empresas de salud privada y medicina prepagada limiten cobertura a pacientes con COVID-19.
- **Quienes incumplan el cerco epidemiológico, serán duramente sancionados (incluso con cárcel).**
- **El Gobierno tiene 27 hospitales específicamente para atender estos casos.** Además, de 1.979 centros médicos y 134 hospitales habilitados para atender a la ciudadanía.
- **La prueba para la detección del coronavirus es gratuita** para las personas con síntomas, o para quienes se encuentren dentro del círculo epidemiológico de un caso positivo. Tendrán prioridad los adultos mayores.
- El IESS hará las pruebas que sean necesarias a sus afiliados.
- Algunos laboratorios privados están obteniendo la certificación para hacer las pruebas. **Se controlarán precios.**
- Todo profesional de la salud de cualquier parte del país deberá obligatoriamente aprobar el programa (en línea) en torno a la atención del COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- **Asistencia psicológica a personas afectadas** por coronavirus o han perdido a familiares por esta enfermedad.
- **Obligatoriedad de cremar los cuerpos** de cadáveres de personas que portaron la enfermedad.
- **El IESS mantiene el servicio de 'Médico a domicilio'**, para personas mayores de 65 años e infantes de 0 a 5 años de edad, llamando a la línea 140 (solo en Quito). Se está habilitando la línea para Guayaquil.
- **El MSP dispuso que personal médico capacitado potencie el servicio de la línea gratuita 171** y la plataforma digital para triaje médico. Se han recibido aproximadamente 940.000 contactos.

ACTIVIDADES EDUCATIVAS

- **Las clases se suspenden hasta el 5 de abril.** Se ha habilitado la plataforma para teleeducación.
- Para tratar asuntos estudiantiles, existe la **línea 1800 – 338222 (1800-EDUCACIÓN).**
- Para quienes no tienen conexión o computador estamos desarrollando programas de televisión y de radio.
- **Las clases en universidades e institutos están suspendidas.** Y trabajarán en plataformas online.
- La postulación para los cupos para ingreso a la universidad pública se produce 100 % en línea.

ABASTECIMIENTO

- **Productores trabajan normalmente** y garantizan producción continua. Consumamos la producción nacional.
- **Supermercados y mercados están completamente abastecidos.** Solicitamos a la ciudadanía a no aprovisionarse en exceso, ni a aglomerarse. Acudir masivamente a un supermercado aumenta el riesgo de contagio.
- **Se prohibió la exportación** de gel, mascarillas y desinfectantes para el abastecimiento nacional.
- **Se efectúan controles** en locales de productos de primera necesidad (alimentos, salud).
- **CNT aperturará la señal premium** a suscriptores del servicio de televisión y duplicará velocidad en internet fijo y el aumento en un 50% en los gigabites en servicios de telefonía.
- **Se abastece de alimentos a las personas en aislamiento** con personal del programa Médico del Barrio.
- Misión "Las Manuelas" mantiene la atención oportuna a las personas con discapacidad y sus núcleos familiares.
- **Se suspenden ferias ganaderas** y el Ministerio de Agricultura y Ganadería buscará alternativas para la compra.

SERVICIOS BÁSICOS Y FINANCIEROS

- Mientras dure la emergencia, se ha dispuesto que no se cortará ningún servicio básico por falta de pago.
- **Los Bancos anuncian que refinanciarán créditos y diferirán cuotas.** El sector bancario trabajará con normalidad.
- **Para Galápagos:** postergación del pago de impuestos, plazos extendidos para pago de patentes, reestructuración y líneas de crédito banca pública, y establecimiento de condiciones especiales de trabajo.
- **Los pagos de impuestos de los meses de abril, mayo y junio se diferirán** en seis meses para apoyar al sector turístico, las cadenas exportadoras y los pequeños contribuyentes.

INGRESO AL PAÍS

- Restricción completa del ingreso de visitantes al Parque Nacional y Reserva Marina de las Islas Galápagos.
- **Los únicos pasos fronterizos terrestres autorizados son**, al norte, Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen; y al sur, Huaquillas, Macará y Zapotillo.
- **La suspensión total de vuelos no aplica** para aquellos que transportan bienes, mercaderías, correspondencia y envíos postales o insumos; así como ayuda humanitaria o sanitaria.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- **El canal único de información oficial es el COE-Nacional. Evite expandir rumores.**
- **Se solicita respeto a la familia** de los pacientes y de quienes forman parte del cerco epidemiológico.
- La presencia del coronavirus en el país y el Estado de Emergencia Sanitaria **no deben ser politizados**.
- **Se solicita a todas las personas el lavado constante de manos** con agua y jabón; el uso permanente de alcohol y geles; desinfecciones constantes de los espacios del hogar, trabajo y transporte.
- La detención del avance del virus es un problema de **corresponsabilidad**.
- Con los GAD se dispuso que los buses de transporte público sean desinfectados cada tres horas.
- Recordamos que el uso de mascarillas **NO** es necesario para personas sanas.

SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS

SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA

